

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17
PRESIDENCIA

Para: CONSEJEROS ELECTORALES Y CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17

De: CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17

Asunto: INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, RELATIVO AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CANTO ELECTRÓNICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

I N F O R M E

Antecedentes

1. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha seis de octubre de dos mil catorce, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-031/2014, mediante el cual emitió el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día siete de junio de dos mil quince en la entidad, en términos del artículo 134, párrafo 1, fracción XXXIV del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ordenando la publicación de dicha convocatoria, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en dos diarios de los de mayor circulación en el Estado de Jalisco.
2. En sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-167/2015**, mediante el cual se aprobó la celebración del canto electrónico para el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Desarrollo

Me permito informar a los miembros de este Consejo Distrital Electoral que como se establece en el punto 2 de antecedentes del presente informe, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó la celebración del canto electrónico para el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

A efecto de sustituir la lectura en voz alta de los resultados de las votaciones que aparezcan en las actas de escrutinio y cómputo y que el Secretario del Consejo Distrital o Municipal, o en su caso el funcionario autorizado, anote los resultados en la forma destinada para ello, es que el Consejo General considero dable aprobar la implementación del mecanismo electrónico denominado "Canto Electrónico", lo anterior toda vez que al llevarse a la practica el programa de resultados electorales preliminares, resulta técnica y presupuestalmente posible que se efectuó el "Canto Electrónico", a través de los datos que aparecen en el sistema del PREP y que se proyectarán en cada Consejo Distrital o Municipal Electoral.

En consecuencia y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 10, párrafo 1, fracción XI del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales Electorales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se da cuenta del presente informe a los integrantes de este Consejo Distrital Electoral.


LIC. LUIS ARMANDO AYALA RODRÍGUEZ.
Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 17.

